

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

“VIVE EDC JUNTO A BRETANA: El jingle de Bretaña está listo para sonar a tu manera.”

Este Reglamento tiene como finalidad regular los términos y condiciones de la Actividad promocional denominada “Vive EDC junto a Bretaña”, en adelante “la Actividad”, organizada por Postobon S.A en adelante “el Organizador”.

I. ORGANIZADOR

La Actividad promocional es organizada por Postobón S.A en adelante “el Organizador”.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas mayores de edad (+18) residentes en Colombia.

Asimismo, podrán participar solo aquellas personas que cumplan con la mecánica de la Actividad que se describe en el presente documento y los que lo complementen y/o modifiquen.

No podrán participar ni serán elegibles como ganadores directivos, empleados, distribuidores ni familiares del Organizador por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrán participar el personal de las empresas de medios o publicidad que intervenga en la presente promoción.

Se entiende que todo Participante de la Actividad conoce, autoriza y acepta de manera libre y voluntaria lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en los demás documentos que lo complementen, por lo cual, los términos y condiciones acá expuestos resultan definitivos y vinculantes.

III. TERRITORIO DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad se llevará a cabo en todo el territorio de la República de Colombia

IV. VIGENCIA

La vigencia de la Actividad estará determinada por:

- La fecha de inicio y cierre: que será desde el día 16 de septiembre de 2026 desde las 3:00pm (hora inicio), hasta el día 27 de septiembre de 2026 a las 11:59pm (hora cierre);

V. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Para participar es necesario:

- i. Tener una cuenta debidamente registrada en la plataforma SoundCloud, para participar en el registro oficial en la página web en <https://bretana.com.co/> donde el Participante deberá aceptar sus términos y condiciones y su respectiva política de tratamiento de datos personales, los cuales podrá encontrar en la siguiente dirección: <https://bretana.com.co/> (URL).

- ii. Durante la vigencia señalada, los participantes deberán de reinterpretar el jingle de Bretaña (es requisito usar el jingle original -el cual encontrarán disponible para descargar en <https://bretana.com.co/>- como recurso para la creación del track o la mezcla musical de cada participante), presentando una propuesta única la cual debe de ser de máximo 2 minutos de duración, esta propuesta debe de ser publicada en SoundCloud y posterior a esto;
- iii. los participantes deberán ingresar a la página web <https://bretana.com.co/> donde para oficializar su participación deberán darle clic al botón “Participar” y diligenciar la información solicitada; nombre, correo, celular y URL con la propuesta del jingle publicada en SoundCloud,
- iv. **PARAGRAFO:** Los participantes aceptan expresamente que el único titular de la obra “JINGLE DE BRETANÍA” es POSTOBON S.A. por tanto, no adquieren ningún tipo de derecho sobre la misma, y las modificaciones realizadas a la misma por los participantes son para uso exclusivo de la presente actividad promocional, por tanto, la obra derivada no podrá ser usada por los participantes en ningún escenario diferente a la presente actividad promocional.
- v. Usar el jingle de Bretaña al momento de crear la mezcla musical y conservar el estilo musical de la marca (electrónica y todos sus subgéneros).
- vi. Cuando la mezcla musical esté lista se debe subir a la plataforma SoundCloud, la mezcla musical resultante solo podrá ser usada por los participantes para la presente actividad promocional y con ella no adquieren ningún tipo de derecho patrimonial o de explotación de la obra, la obra sin embargo sera cedida para su uso completo y sin limitacion al Organizador.
- vii. El jurado estará conformado por las personas de la marca Bretaña más equipo Paramo.
- viii. El ganador será contactado por medio de las historias de la marca Bretaña el día 30 de septiembre de 2026 y vía e-mail y deberá confirmar el premio por el mismo medio (e-mail) dentro de UN (1) día hábil siguiente al envío del email por parte del organizador, en caso de no aceptar el premio expresamente, se asignará el premio a la persona siguiente que cumpla los requisitos como ganador
- ix. Una vez notificado el ganador y este acepte expresamente el premio deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes la cesión de derechos patrimoniales de la obra derivada a Postobon S.A para ello deberá ante notario público proceder a autenticar el contrato de cesión de derechos identificado como ANEXO N. 1 al presente reglamento, en caso de no realizarse la cesión el premio no podrá ser entregado al ganador

Los premios u obsequios se entregarán a través del email.

En caso de que ocurran cambios o variaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad, estos serán comunicados públicamente a través de anuncio en las plataformas digitales, apps o redes sociales de las marcas participantes.

VI. FECHAS RELEVANTES

- Fecha de inicio: 16 de septiembre de 2026 desde las 03:00pm (hora inicio)
- Fecha de cierre: 27 de septiembre de 2026 hasta las 11:59pm (hora cierre)

- Fecha de selección de ganador: 29 de septiembre de 2026
- Fecha de notificación al ganador: 30 de septiembre de 2026 a partir de las 2:00pm
- Fecha de inicio de envío del premio al ganador: A partir del 05 de octubre de 2026

VII. GANADOR:

Será elegido como ganador UN (1) participante que durante la vigencia de la Actividad hayan cumplido a cabalidad con los requisitos descritos el presente reglamento, en especial en los indicados en el punto IV de este documento.

La marca Bretaña junto con el equipo de Páramo, realizará un primer filtro de las propuestas participantes, seleccionando aquellas mezclas que se destaquen por su creatividad y por la manera en que incorporen el jingle principal de Bretaña como recurso musical. Posteriormente, la marca realizará la selección final del ganador, teniendo como criterio principal la propuesta que demuestre mayor creatividad y que mejor utilice el jingle de la marca dentro de su mezcla musical.

VIII. DESCALIFICACIÓN

Los Participantes deberán dar entero cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, de lo contrario serán descalificados. Asimismo, en caso de identificarse fraude por parte de alguno de ellos, el Organizador podrá descalificarlo sin el deber de notificarle. Esta medida aplica, sin limitarse a ello, a cuando se utilice información falsa, imprecisa o a su juicio, se cometa cualquier infracción que vaya en detrimento de la marca que se promociona, del Organizador, sus empleados o accionistas. En consecuencia, de cumplirse cualquiera de estas situaciones, no habrá lugar a la entrega del premio y el Organizador se reservará el derecho de iniciar acciones legales.

Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.

IX. PREMIOS

Los premios a entregar consisten en: 1 premio que consiste en:

- 1 (una) entrada individual a la zona de backstage y producción del evento previo al festival EDC Colombia 2026
- 1 pase doble general para EDC Colombia 10 octubre de 2026
- 1 pase doble general para EDC Colombia 11 octubre de 2026

El evento **EDC Colombia** se llevará a cabo los días **10 y 11 de octubre de 2026**, en el **Complejo Deportivo Atanasio Girardot (Unidad Deportiva)**, ubicado en la ciudad de **Medellín, Colombia**.

Los gastos asociados al disfrute del premio incluyendo: transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos, gastos personales y cualquier otro gasto no expresamente contemplado en el premio, deberán ser asumidos en su totalidad por el ganador y su acompañante y no serán cubiertos por Bretaña ni por la organización. El ganador podrá asistir acompañado de una (1) persona a los dos días del festival (10 y 11 de octubre), quien deberá ser mayor de edad al momento de hacer uso del premio.

Se entregará un (1) premio por ganador.

Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.

Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.

El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

X. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez notificados y confirmada la aceptación de los premios por parte del ganador, el envío de estos se realizará a partir del día 05 de octubre 2026 mediante el correo electrónico suministrado por el ganador y por medio de la aplicación designada por el organizador del evento Paramo.

El tiempo total de envío de los premios dependerá de las condiciones de operación de la empresa transportadora que para tal fin haya seleccionado el Organizador.

Cada premio deberá ser recibido por la persona que fue declarada como ganadora presentando su cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, el documento de identificación correspondiente. En caso contrario, el premio podrá ser recibido por la persona que el ganador designe para tal efecto mediante poder debidamente autenticado ante Notaría.

Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

En el evento en que el Participante ganador, no pueda, se niegue, no reclame, no reciba, no pueda ser contactado o simplemente no acepte expresamente recibir el premio, se tomará como ganador a quien haya ocupado el puesto inmediatamente siguiente. En caso que el suplente tampoco concorra a reclamar el premio, no pueda ser contactado o rechace expresamente el mismo, se continuará con el siguiente suplente en la lista de elegibles, y así sucesivamente, hasta que haya un ganador. Bretaña podrá seleccionar como ganador suplente a la siguiente propuesta mejor calificada de acuerdo con el primer filtro organizado por la marca Bretaña en conjunto con el organizador Paramo. El ganador suplente estará sujeto a las mismas condiciones y requisitos aplicables al ganador inicialmente seleccionado.

Para efectos de lo anterior, se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia al Premio por parte del ganador, esta se entenderá realizada sin que deba mediar ningún tipo de formalidad adicional a la manifestación, escrita y/o verbal que el ganador del premio haga sobre la misma.

XI. TÉRMINOS LEGALES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

a.) Podrán participar las personas descritas en el punto II.

- b.) Se entenderá que toda persona participante en la actividad promocional conoce y acepta íntegramente este Reglamento y los demás documentos que lo complementen, por lo que no presentará reclamos ni acciones de cualquier naturaleza contra el Organizador en relación con estos.
- c.) La Actividad no es acumulable con otras promociones y/u ofertas.
- d.) Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.
- e.) Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Reglamento.
- f.) El Organizador descalificará de forma inmediata al Participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación en la Actividad, o incluso, con la simple sospecha de fraudes, manipulación manual, automatizada o robótica, o cualquier irregularidad.
- g.) Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.
- h.) Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.
- i.) El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso propenderá por entregar uno de similares o iguales características.
- j.) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
- k.) Se aclara que los presentes términos y condiciones del presente reglamento se encuentran sujetos a los términos y condiciones de uso en la página web oficial <https://bretana.com.co/>, que los participantes previamente deberán aceptar, y que se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://bretana.com.co/> (URL).
- l.) No existe relación alguna entre el Organizador y la red social por medio de la cual se desarrolla la presente actividad.

XII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a.) El Organizador se exime de toda responsabilidad por los posibles efectos y consecuencias, derivadas de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento en que eventualmente incurran los Participantes, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- b.) La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los ganadores los premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos o al destino que cada ganador decida darles.
- c.) El Organizador no será responsable respecto de los errores en los datos de entrega que comuniquen los participantes cuando estos sean contactados.
- d.) Tanto el Organizador como sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes, no serán responsables por ningún

daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad, bien sea antes, durante o después o con ocasión del uso y/o disfrute de los premios.

- e.) El Organizador en ningún caso será responsable por fallas o alteraciones en la conexión a internet, fallas o interrupciones en la red social <https://bretana.com.co/> y SoundCloud o su servicio ni por las condiciones de las redes y/o equipos de los participantes, que impidan al Participante, total o temporalmente, acceder a ella para cumplir con la mecánica de la actividad.
- f.) El Organizador tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención y/o el disfrute de los premios.
- g.) El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir durante el proceso de reclamación, uso y/o disfrute del premio y, por tanto, libera de responsabilidad al Organizador por todo concepto.
- h.) En consecuencia, los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra del Organizador, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

XIII. DERECHOS DE IMAGEN

Al decidir participar en la Actividad, los participantes autorizan al Organizador, libre de costo o remuneración alguna, a divulgar su nombre, imagen, voz (en adelante “la Imagen”) en cualquier actividad publicitaria con fines promocionales y en cualquier medio durante los dos (02) años siguientes contados desde la fecha de inicio de la presente actividad.

Los participantes y posibles ganadores reconocen que, dada la naturaleza de la actividad, significa que su participación y los detalles del mismo probablemente tendrán publicidad en medios masivos de comunicación tales como televisión, prensa, radio y/o redes sociales tales como Facebook, Instagram, entre otras.

Adicionalmente, quien resultare como ganador/a autoriza el uso de su imagen y la utilización de la imagen obtenida de la realización de cualquier actividad promocional relacionada con la recepción del premio y/o con la promoción de los productos del Organizador dentro de un (1) año siguiente contado desde la fecha de premiación correspondiente. No obstante, el Organizador transmitirá las fotografías, afiches, películas y/o grabación sonora al ganador/a con el propósito de que tenga conocimiento del material a publicar.

Los derechos patrimoniales sobre todos los materiales publicitarios le pertenecen al Organizador, como titular de las marcas participantes, quien podrá explotarlos según lo considere conveniente y dentro de las condiciones definidas en el presente Reglamento.

XIV. SITUACIONES QUE AFECTEN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Si la Actividad fuese interferida en cualquier modo o por cualquier razón, o si cualquier aspecto de la misma no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado debido a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que corrompan o afecten su administración, seguridad, justicia, integridad o correcta conducción, y que vayan más allá del control

razonable del Organizador, este podrá, a su discreción, y sin necesidad de informar previamente a los Participantes de tal circunstancia, **cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la Actividad o invalidar cualquier inscripción afectada.**

En caso de situaciones de guerra, hechos de terrorismo, estado de emergencia sanitaria, ecológica o desastre, toques de queda, asonadas, bloqueos graves a vías públicas, o similares, el Organizador se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la actividad, caso frente al cual hará esfuerzos razonables por informar al público por los mismos medios en que se ha publicitado esta actividad.

En todo caso, el Organizador garantizará el respeto del derecho de los Participantes a ser informados y, en caso de que hayan seguido correcta y completamente la mecánica de la Actividad y esta haya culminado dando como resultado la selección de ganadores, el derecho a que le sea entregado el premio en las condiciones estipuladas.

XV. JURISDICCIÓN:

Toda controversia que en virtud de esta actividad promocional se genere entre el Participante y el Organizador, será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la justicia ordinaria de la República de Colombia.

XVI. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Quien participe en la Actividad ha previamente autorizado a la red social <https://bretana.com.co/> para tratar sus datos personales, todo de conformidad con su respectiva política de tratamiento de datos , disponible en: <https://bretana.com.co/> (URL)

Para la participación en la Actividad promocional se requerirá de la recolección, procesamiento, almacenamiento, circulación y disposición de la información personal del Participante cuyo tratamiento será realizado conforme a las políticas de protección y privacidad de datos personales del Organizador a encontrar en la siguiente dirección: <https://bretana.com.co/> (URL).

Asimismo, el Participante expresamente acepta la transferencia y/o transmisión de sus datos personales a cualquier proveedor del Organizador, bien sea en Colombia o en el exterior, teniendo en cuenta que las plataformas digitales son o pueden ser manejadas en otro país. Dicho procedimiento será llevado a cabo de conformidad con la legislación colombiana relativa a protección de datos personales.

La transferencia y/o transmisión de datos del Participante, sólo se realizará para efectos operativos y tecnológicos de las plataformas digitales y/o aplicaciones que utilice en desarrollo de sus actividades digitales.

El Participante podrá clasificar parte o la totalidad de sus datos o contenidos de su propiedad como confidenciales. No obstante, el Organizador podrá revelar dicha información en los siguientes casos:

- a.) Si fuese requerida por una autoridad judicial o administrativa;
- b.) Si fuese necesario a fin de ejercer sus derechos bajo los términos y condiciones;
- c.) Si dichos datos pudieran resultar de utilidad para la protección de derechos de terceros;
- d.) Cuando fuese útil para la protección de los derechos, propiedad o seguridad del Organizador, así como sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, y directores, gerentes, empleados, los usuarios o el público en general.

De igual modo, el manejo de los datos personales de los Participantes se efectuará con arreglo a las siguientes disposiciones:

- a.) Uso de información: la participación en la Actividad requerirá del tratamiento de datos personales de naturaleza general, identificación, contacto y sensibles asociados a datos de contacto para la entrega de los premios.
- b.) Captura de información: Para la participación en la Actividad se requiere de la recolección de información a través de la vinculación del usuario de la plataforma digital o red social durante la fase de desarrollo o a través del aplicativo respectivo, lo que incluye captura de perfiles de red social y durante la premiación de los ganadores se requerirá recolectar la información necesaria para la entrega de premios mediante comunicación directa con el concursante.
- c.) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.
- d.) Al suministrar información personal de cualquier tercero, el Participante declara que cuenta con la autorización del respectivo titular para la entrega al Organizador de la misma.

En caso que la actividad requiera el posteo de obras y grabaciones sonoras voces y fonogramas de terceros usados en la mezcla., los participantes garantizan que estas son de su autoría o poseen la respectiva licencia de uso de su autor y en ambos casos, la autorización de quienes figuren en ella. En todo caso, los participantes declaran indemne al Organizador por el contenido que publiquen.

- e.) Finalidades del tratamiento:

Sin perjuicio de las finalidades del tratamiento previstas en la política de protección de datos personales del Organizador, la información personal es utilizada para las siguientes finalidades específicas asociadas al desarrollo de la Actividad promocional:

- Realizar eventuales comunicaciones con fines comerciales, publicitarios, así como noticias o eventos asociados del Organizador o sus aliados y que puedan ser del interés de los usuarios, directamente o través de terceros.
- Controlar el cumplimiento de los presentes términos y condiciones de la Actividad.
- Evaluar la información histórica y estadística generada con ocasión al desarrollo de la Actividad, así como la generación de reportes e informes para análisis internos o terceros.
- Soportar el funcionamiento de los sistemas y demás requerimientos de la infraestructura tecnológica empleada para el desarrollo de la Actividad, para lo cual se podrá realizar transmisión de información a terceros aliados o proveedores que brinden los servicios conexos.
- Soportar al usuario en la atención de dudas o inquietudes asociadas al desarrollo de la Actividad.
- Gestionar la realización de los aspectos administrativos y logísticos asociados a la realización de la Actividad, así como las labores logísticas, jurídicas y administrativas asociadas a la efectiva entrega de premios.
- Permitir el desarrollo de las labores de supervisión y vigilancia por parte de las autoridades competentes, así como el desarrollo de las auditorías internas por parte del equipo del Organizador.

- f.) Derechos del titular:

Conforme a las disposiciones normativas y política del Organizador, el Participante tiene derecho a solicitar la actualización, corrección, modificación o supresión de la información personal, así como a solicitar la cancelación de la autorización total o parcial del tratamiento de sus datos personales siempre que no persista un deber legal o contractual que obligue a su retención.

g.) Canales de atención en materia de protección de datos personales:

Para el ejercicio de sus derechos, el Organizador ha dispuesto del siguiente correo electrónico: growth@postobon.com.co (Correo) a través del cual los participantes podrán presentar sus consultas y reclamos asociadas a la protección de sus datos personales, así como a través de los demás canales descritos en la política de tratamiento de datos personales del Organizador.

h.) Seguridad de la información:

El Organizador dispondrá todos los medios a su alcance y la mayor diligencia debida, para prevenir y evitar la presencia de virus u otros elementos que puedan producir alteraciones en los sistemas informáticos. No obstante, el Organizador no asume ninguna responsabilidad sobre los fallos de funcionamiento, errores, omisiones u otras limitaciones asociadas a los sistemas, herramientas, software y demás recursos empleados en el desarrollo de la presente Actividad, cuando se demuestre que aquellos se presentaron por causas no atribuibles al organizador.

La elusión de las medidas tecnológicas de protección, así como el acceso no autorizado a los contenidos, bases de datos o servicios del Organizador, será considerada como una intromisión ilícita, frente a la cual el Organizador conservará todas aquellas acciones legales que le confieren la legislación vigente de la República de Colombia.

i.) Consentimiento:

Con la participación en la Actividad, el Participante declara que acepta de manera previa, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales en los términos legales anteriormente descritos.

XVII. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y sea conforme con la normatividad aplicable.

XVIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de duda acerca del contenido o interpretación del Reglamento o en caso de dificultades en la participación de la Actividad, inicialmente deberá comunicarse con el Organizador a través de Instagram @bretana_oficial por medio de la cual se realice la actividad promocional.

Dependiendo de la complejidad de la inquietud presentada, le podrán dar solución inmediata o remitir su duda al área encargada. En el segundo caso, un representante autorizado del Organizador se comunicará con el Participante para resolver sus

inquietudes. El Participante podrá también ingresar a la página web <https://www.postobon.com/formulario/rosita> donde deberá incluir sus datos personales y de contacto requeridos para la tramitación y solución de la consulta, junto con su duda o inquietud, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo de respuesta por parte del Organizador será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el Participante se comuniqué. Si trascurrido el lapso indicado anteriormente no ha recibido respuesta, lo invitamos a que se comuniqué nuevamente con el Organizador con el fin de darle una explicación y respuesta a su inquietud.

XIX. FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento fue expedido el día 11 de septiembre de 2026.

XVIII. ANEXOS

1. Contrato de cesión de derechos.

ANEXO N. 1

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Sección I: Identificación de las Partes

	Cesionario	Cedente
Razón social	Postobón S.A.	[insertar]
NIT	800.090.890-5	[insertar]
Representante legal	Johanna Zapata	[insertar]
C.C. Representante	1152684667	[insertar]
Dirección notificaciones	Calle 52 # 47- 42 piso 25, Medellín	[insertar]
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@postobon.com.co	[insertar]

Las partes así identificadas, quienes en adelante y para los efectos del Contrato también se denominarán, individualmente, como aparece en la presente sección y, conjuntamente, las “Partes”, han acordado celebrar el presente Acuerdo de cesión de derechos patrimoniales de autor (en adelante “el Acuerdo”), previas las siguientes,

Sección II: Consideraciones

- i) Que el Cesionario es titular de la obra denominada “JINGLE DE BRETAÑA”
- ii) El cedente a partir de la obra original propiedad exclusiva del cesionario creó una obra derivada.
- iii) Que el Cedente es el único y exclusivo titular de los derechos patrimoniales de autor de la Obra derivada

Sección III: Cláusulas

1. El Cedente cede al Cesionario, de forma total, exclusiva e irrevocable, sin límite de tiempo y para todo el mundo, los derechos patrimoniales de autor sobre la Obra derivada que efectivamente ostente al momento de la firma del presente Acuerdo.
2. El Cesionario adquiere todos los derechos patrimoniales que el Cedente sea titular al momento de la firma del Acuerdo, incluyendo, pero sin limitarse al derecho de reproducción, distribución, transformación, adaptación o arreglo, comunicación al público, puesta a disposición, importación, alquiler, de forma ilimitada, y cualquier otra forma de utilización de la Obra derivada.

No se ceden derechos morales de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

El cedente manifiesta que no constituirá infracción al derecho moral aquellos actos de transformación de la obra que realice el cesionario o un tercero autorizado por éste y todas las modificaciones que se consideren necesarias para la adecuada utilización o explotación patrimonial de la obra, siempre y cuando estos cambios se le avisen al cedente y no constituyan perjuicio al honor o a reputación del cedente, o la obra se demerite.

3. Las Partes declaran que la Obra es cedida total y exclusivamente conforme la actividad promocional realizada por el Cesionario, por lo que la cesión de derechos que se formaliza mediante el presente Acuerdo se realiza de forma gratuita. Por lo tanto, el Cesionario no deberá realizar ningún pago adicional a favor del Cedente y el Cedente se abstendrá de realizar cobros adicionales por la cesión de derechos patrimoniales aquí establecida.
4. El Cesionario tiene plena facultad para inscribir y registrar este Acuerdo ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y/o ante cualquier autoridad de derechos de autor del mundo. De igual forma, el Cesionario tiene plena facultad para realizar el registro de las Obras como signo distintivo (marca, lema comercial, nombre comercial, enseña comercial, entre otro) ante cualquier autoridad o jurisdicción del mundo.
5. El Cedente garantiza que es el único titular de los derechos patrimoniales sobre la Obra derivada, tiene plena capacidad para ceder los derechos patrimoniales al Cesionario, y no ha celebrado ningún acuerdo, concesión, cesión o compromiso que pueda entrar en conflicto con o perjudicar los derechos y privilegios otorgados al Cesionario. De igual forma, el Cedente garantiza contar con los derechos, autorizaciones y licencias para ceder las Obras a favor del Cesionario
6. El Cedente declara que las Obras es una obra derivada original y, por lo tanto, no constituyen una copia o reproducción total o parcial de obras creadas por terceros. En ese sentido, la explotación comercial de la Obra no infringe ningún derecho de un tercero.
7. El Cedente se abstendrá de utilizar, total o parcialmente, la Obra derivada.
8. El Cedente se obliga a responder, defender, indemnizar y mantener indemne al Cesionario, a cada uno de sus accionistas y administradores; contra todas las reclamaciones, pleitos, pérdidas, daños y gastos, , derivados de cualquier vulneración real y probada de derechos de autor de terceros, relacionados con la titularidad de derechos patrimoniales de las Obras, y en cualquier hecho o evento en los que resultará alguna reclamación judicial, administrativa y/o extrajudicial promovida por terceros y que sea fallada desfavorablemente contra el Cesionario, a través de sentencia de última instancia que de tránsito a cosa juzgada.
9. El presente Acuerdo dispone el acuerdo total entre las Partes y reemplaza todos los acuerdos, arreglos y entendimientos previos, verbales o escritos entre las Partes sobre la materia.
10. La ineficacia, inexistencia, nulidad o inaplicabilidad de alguna o varias de las cláusulas del presente Acuerdo, no afectarán la validez de los demás apartes, y las Partes deberán darles cumplimiento a las demás cláusulas contenidas en este Acuerdo.
11. Las Partes acuerdan que las obligaciones, condiciones y términos podrán ser modificados en los casos en que se produzcan cambios que afecten el desarrollo del objeto del presente Acuerdo. Estos cambios deberán quedar consignados en un

documento firmado por los representantes de las Partes y hará parte integral de este Acuerdo.

Para constancia y en señal de aceptación de lo anterior, las Partes firman el presente acuerdo en la ciudad de Medellín, en dos ejemplares de igual contenido y valor, el _____ de 2026 _____

Cesionario

Cedente

JOHANNA ZAPATA GARCIA
C.C. No. 1152684667
Represente legal judicial
Postobón S.A

C.C. No.